República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0800
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00068-00
Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, y a cargo de la señora **YENNY VIVIANA MARULANDA GARCÍA**, la suma de **$3.000.000 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez

MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. La secretaría del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca** procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor agencias en derecho	$3.000.000
Notificación personal	$ 1.000
Notificación personal	$ 1.000
TOTAL	**$3.002.000**

P/

LAURA TATIANA BERMUDEZ MURIEL
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales, y se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0801
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00068-00
Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

En cuanto a la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial del Ejecutante-**BANCO DE BOGOTA**, si bien, durante el traslado, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutiva.-archivo 40-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle**,

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de la Demandada-**YENNY VIVIANA MARULANDA GARCÍA** y a favor del demandante **BANCO DE BOGOTA.**

2º.- MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborado en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	$ 76.936.757 PLAZO	MORA
1597	30/12/2021	28/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,06%	0,05%		3		$ 147.719
143	28/01/2022	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	0,07%	0,05%		30		$ 1.523.348
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	0,07%	0,05%		30		$ 1.546.429
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	0,07%	0,05%		30		$ 1.592.591
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	0,07%	0,05%		30		$ 1.638.753
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	0,07%	0,05%		30		$ 1.684.915
801	30/06/2022	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	0,08%	0,05%		30		$ 1.754.158
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	0,08%	0,06%		30		$ 1.823.401
1126	31/08/2022	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	0,08%	0,06%		30		$ 1.915.725
1327	29/09/2022	1/10/2022	30/10/2022	29,37%	44,06%	0,10%	0,07%		30		$ 2.308.103
1537	28/10/2022	1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	0,09%	0,06%		30		$ 2.077.292
1715	30/11/2022	1/12/2022	30/12/2022	27,64%	41,46%	0,10%	0,07%		30		$ 2.192.698
1968	29/12/2022	1/01/2023	30/01/2023	28,84%	43,26%	0,10%	0,07%		30		$ 2.285.022
100	27/01/2023	1/02/2023	30/02/2023	30,18%	45,27%	0,10%	0,07%		30		$ 2.354.265
236	24/02/2023	1/03/2023	30/03/2023	30,84%	46,26%	0,10%	0,07%		30		$ 2.400.427
472	30/03/2023	1/04/2023	27/04/2023	31,39%	47,09%	0,11%	0,08%		27		$ 2.201.930
TOTAL INTERESES											**$ 29.446.774**
TOTAL INTERESES + CAPITAL											**$ 106.383.531**

Resumen Liquidación del Crédito al 27 de abril de 2023: Para un total de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($106.383.531) M/cte**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.